INFORME DE SUPERVISION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DATOS DEL CONVENIO	
No. del Convenio:	RE-PC-SPDS-004-2026
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención temporal e integral a mujeres víctimas de violencia de pareja, y violencia sexual y a sus hijas e hijos menores de 25 años en modalidad de Casa Refugio con atención inmediata en servicios psicosocial, habitacional, alimentarios y jurídicos con enfoque de género, bajo los lineamientos de la Ley 1257 de 2008 para la vigencia 2026.
Entidad Estatal:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias — NIT: 890.480.184-4
Secretaría ejecutora:	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Delegada Ordenadora del Gasto:	Ana Milena Jiménez Tuñón — Decreto 2295 del 19/12/2025, Art. 3
ESAL Asociada:	Fundación La Casa del Niño — NIT: 806008935-1
Representante Legal ESAL:	NESTOR RAFAEL DE ORO LORA
Cupos máximos:	30 beneficiarias (mujeres víctimas y sus hijos/as menores de 25 años)
Plazo:	Seis (6) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2026

2. DATOS DE SEGUIMIENTO	
Fecha(s) de visita:	23 de febrero y 12 de marzo
Número de visitas realizadas:	2
Período de seguimiento (mes/año):	18 de febrero a 17 de marzo
Tipo de seguimiento:	☐ Visita presencial ☐ Revisión documental X Mixto
Nombre del Supervisor/a:	JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA
Cargo:	Asesora de Despacho Grado 105 Código 47 — Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género
Firma del Supervisor/a:	

3. BENEFICIARIAS ATENDIDAS

Indicador	Cupos contratados	Atendidas en el período	Observaciones
Mujeres víctimas activas en Casa Refugio	**30**	10	Se atendieron 10 mujeres víctimas de VBG con 20 acompañantes en total.
Hijos/as menores de 25 años en atención		19	Ingresa una adulta mayor madre de una de las beneficiarias.
Ingresos nuevos en el período		10	
Egresos en el período		4	
Beneficiarias en lista de espera		0	

NOTA ACLARATRIA. El convenio RE-PC-SPDS-004-2026 establece un máximo de treinta (30) cupos de atención mensuales, los cuales no equivalen necesariamente a treinta personas fijas durante todo el período, sino a la capacidad máxima de atención simultánea con la que debe contar la Casa Refugio en todo momento. En consecuencia, un mismo cupo puede ser ocupado por diferentes beneficiarias a lo largo del mes, en la medida en que se presenten ingresos y egresos del programa. Lo que no puede

superarse en ningún momento es la ocupación simultánea de 30 cupos, independientemente del número total de personas que hayan rotado por el programa durante el período reportado.

4. SEGUIMIENTO AL EQUIPO DE TRABAJO (Cláusula 2 — Condiciones Técnicas)			
Área / Grupo de personal	**Personal completo**	**Perfiles vigentes**	**Observaciones / Novedades**
Área Administrativa (Coordinador/a + Técnico/a de Apoyo Administrativo)	si	si	
Área Psicosocial (Psicóloga/o + Trabajadora/or Social)	si	si	
Área Jurídica (Abogada/o — Asesor/a Jurídico/a)	si	si	
Área de Salud y Nutrición (Enfermera/o Profesional + Nutricionista + Auxiliares de Enfermería 24h)	si	si	
Área Pedagógica (Profesionales en Pedagogía / Psicopedagogía / Educación)	si	si	
Área de Servicios Generales (Manipuladoras/es de Alimentos + Auxiliares de Servicios Generales)	si	si	
Concepto general del equipo de trabajo	☐x Equipo completo y perfiles vigentes ☐ Equipo incompleto o con novedades		

5. ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y JURÍDICA (Cláusula 2 — Numerales 2, 6, 9)			
Aspecto verificado	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Atención psicológica y social			
Apoyo psicológico permanente a mujeres víctimas durante su estadía	si		
Atención psicológica a hijos/as (cuando aplica)	si		
Atención de Trabajo Social	si		
Atención jurídica			
Asesoría jurídica permanente — ruta de atención y medidas de protección Ley 1257/2008	si		
Gestión documental de casos			
Diagnóstico inicial elaborado para cada caso atendido en el período	si		Realizado mediante valoraciones iniciales y posterior las intervenciones, individuales, grupales y familiares.

Diagnóstico final elaborado para casos en egreso	si		
Bitácoras de intervención, evolución y resultado actualizadas	si		
Informe de articulación y vinculación a la ruta de atención elaborado	si		
Expediente físico de cada beneficiaria debidamente organizado	si		
Convivencia y egreso			
Normas de convivencia establecidas y socializadas dentro de la Casa Refugio	si		
Seguimiento a la red de apoyo al momento del egreso de las beneficiarias	si		Una vez cumplida la medida conforme al lineamiento que rige las casas refugios .

6. JORNADAS PEDAGÓGICAS, RECREATIVAS Y TALLERES OCUPACIONALES (Cláusula 2 — Numeral 3)			
Aspecto verificado	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Espacio locativo dispuesto para jornadas pedagógicas y recreativas	si		
Talleres ocupacionales realizados en el período (incluye insumos e implementos)	si		
Actividades recreativas, culturales y deportivas desarrolladas	si		
Elementos pedagógicos disponibles para niños/as (material didáctico, juegos, libros)	si		

7. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (Cláusula 2 — Numeral 4)			
Aspecto verificado	**Cumple**	**No cumple**	**Cantidad**
Desayuno suministrado diariamente (minuta ICBF / Res. 3803/2016 / Res. 2674/2013)	si		
Almuerzo suministrado diariamente	si		
Cena suministrada diariamente	si		
Dos (2) refrigerios diarios suministrados (media mañana y media tarde)	si		
Leche o alimento especial para bebés (cuando aplica)	si		
Minutas nutricionales diseñadas según sexo, edad y condición (gestante, lactante, menores)	si		
Condiciones higiénicas adecuadas en preparación, almacenamiento y distribución de alimentos	si		

8. DOTACIÓN PERSONAL, ASEO Y BIOSEGURIDAD (Cláusula 2 — Numerales 5 y 8)			
Aspecto verificado	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
SALVEDAD — FRECUENCIA DE ENTREGA: Conforme al Anexo Técnico del convenio, el kit de aseo personal y el vestuario son rubros disponibles que se legalizan de acuerdo con el número de personas atendidas y la necesidad. No existe una frecuencia fija de entrega establecida contractualmente. El vestuario se suministra al ingreso a la modalidad y/o cuando sea necesario por desgaste y deterioro. El kit de aseo se entrega al ingreso y según necesidad de cada beneficiaria.			
Kit de aseo personal (suministro al ingreso y según necesidad)			
Jabón de baño, crema dental, cepillo de dientes, desodorante, shampoo, talco para pies, papel higiénico triple hoja, toallas higiénicas, máquina de afeitar (cuando aplica)	si		

Pañales adulto y bebé + jabón de bebé + crema antipañalitis (cuando aplica, según Res. 937/2025)	si		
Elementos de bioseguridad: alcohol glicerinado 70%, tapabocas y guantes (cuando aplica)	si		
Implementos de bioseguridad suministrados al equipo técnico y administrativo del hogar	si		
Vestuario (suministro al ingreso y/o por desgaste o deterioro según necesidad)			
Ropa y calzado suministrado a las beneficiarias al ingreso a la modalidad (cuando requerido)	si		
Reposición de vestuario por desgaste o deterioro (rubro disponible, se legaliza según necesidad)	si		

9. ALOJAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (Cláusula 2 — Numeral 1 / Res. 0937 de 2025)			
Aspecto verificado	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Espacio físico con condiciones adecuadas de infraestructura física y sanitaria	si		
Habitaciones con condiciones dignas: iluminación, ventilación, organización y aseo	si		
Capacidad para albergar a grupos familiares (mujer + hijos/as + personas dependientes)	si		
Mínimo 1 baño cada 5 personas, con privacidad, aseo y seguridad	si		
Baño adicional para personal operativo y profesional	si		
Espacio para almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos	si		
Espacio de esparcimiento disponible para actividades con beneficiarias y profesionales	si		
Sistema de seguridad del lugar activo (propio o territorial)	si		
Condiciones de accesibilidad para personas en situación de discapacidad (cuando aplica)	si		
Ambiente basado en el respeto, la reivindicación de derechos y el buen trato	si		
Prevención y detección de uso o abuso de sustancias psicoactivas	si		

10. TRANSPORTE (Cláusula 7.2 — Compromisos ESAL)			
Aspecto verificado	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones**
Vehículo con conductor disponible las 24 horas del día	si		
Traslados a citas médicas y centros de salud realizados oportunamente	si		
Atención de emergencias con transporte oportuno	si		
Vehículo con elementos de bioseguridad para traslado seguro	si		

11. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Cláusula 2 — Numeral 9)		
Documento de soporte	**Presentado**	**Observaciones**
Actas de ingreso de beneficiarias (suscritas)	si	
Actas mensuales de prestación del servicio	si	
Bitácoras de intervención y evolución por caso	si	

Diagnósticos iniciales de los casos atendidos	si	
Diagnósticos finales de casos en egreso	si	
Expedientes físicos de cada beneficiaria	si	
Informe de articulación y vinculación a ruta de atención	si	
Registro de asistencia del equipo profesional y técnico	si	
Registro de talleres y actividades realizadas en el período	si	

12. SALVEDAD JURÍDICA — PROTECCIÓN DE IDENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS (LEY 1257 DE 2008)

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social deja constancia expresa de que las beneficiarias del presente convenio son mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual en situación de alta vulnerabilidad. En aplicación directa de los mandatos de protección, dignidad e intimidad establecidos en la Ley 1257 de 2008 y sus normas reglamentarias, la prestación del servicio se acredita mediante actas debidamente suscritas.

Las evidencias fotográficas de la ejecución del convenio reposan en los archivos físicos y digitales de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena de Indias, y estarán disponibles para los organismos de control que así lo requieran mediante los procedimientos legales establecidos. Dichas evidencias NO serán publicadas ni divulgadas en ningún medio, en estricto cumplimiento de los mandatos de protección a las víctimas.

13. OBSERVACIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR/A

FIRMA DEL SUPERVISOR

JOHANNA ORDOSGOITIA PATERNINA
Asesora código 105 grado 47
Supervisor secretaria de Participación y Desarrollo Social
Proyecto. Julieth Jaramillo Pérez/ Asesor Jurídico Externo SPDS / María Jose Santiago Camacho Asesor Jurídico Externo SPDS

ANEXOS
















Nutrición y Salud

CONTROL DE MEDICAMENTOS




